



UNIVERSIDAD
DEL SURESTE
"Pasión por
educar"



NOMBRE DEL ALUMNA: SONIA LILI ALVAREZ LOPEZ

CARRERA: LICENCIATURA EN DERECHO

CUATRIMESTRE: 8°

MATERIA: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

CATEDRATICO: LIC: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

ORIGEN, DESARROLLO, OBJETO Y DEFINICION DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

LA ERA DE LOS ESTADOS NACIÓN HASTA LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL

En 1776 la independencia de las 13 colonias inglesas de Norteamérica
En 1789 inicia la revolución francesa
En 1848 concluye la guerra entre México y E.U.A
En 1914-1918 la primera guerra mundial
Se firma el tratado de versales finaliza la primera guerra mundial
EN 1919 surge la sociedad de naciones

EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL TRAS LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

La Sociedad de Naciones por acabar con los conflictos internacionales, estos continuaron hasta desembocar en la Segunda Guerra Mundial;

CAUSAS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Disputas territoriales, económicas y políticas
Tratado de Versalles
Surgen regímenes totalitarios
Depresión económica

En 1924 se crea la URSS como primer estado de sociedad en el mundo.
Caída de la bolsa de valores de 1929.
En 1935 Italia Benito Mussolini invade etipioa.
El 1 de septiembre de 1939 inicia la segunda guerra mundial Alemania invade Polonia.
En 1945 se crea la ONU, lanzamiento de bombas atómicas, fin de la segunda guerra mundial.

DEFINICIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre estados, organismos y/u organizaciones internacionales pertenecientes a la rama del derecho público

CARACTERÍSTICAS

- Los sujetos principales son los estados.
- Organizaciones internacionales.
- Las personas físicas
- La igualdad entre Estados E igualdad jurídica

RELACIÓN ENTRE EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y EL DERECHO INTERNO

TEORIA DUALISTA sosteniendo la existencia de dos órdenes jurídicos distintos: el orden jurídico internacional y el orden jurídico interno.

DERECHO INTERNACIONAL

- Fuentes: Tratados internacionales voluntad de los estados.
- Sujetos: Estados y gobernados
- La Corte Internacional de Justicia que es el tribunal para dirimir controversias entre estados

DERECHO INTERNO

- Fuentes: Ley a través de la voluntad del legislador
- Sujetos: A los gobernados y gobernantes
- Poder de coacción: Tribunales para hacer cumplir sus normas

TEORIA MONISTA INTERNACIONALISTA: la existencia de un solo ordenamiento jurídico en el cual las normas jurídicas que lo integran pueden ser internas o internacionales
TEORIA MONISTA NACIONALISTA: sostiene que en el supuesto de conflicto entre la norma internacional y la norma interna, prevalece la interna.

LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS. 1969

- Art. 2 da primacía al derecho internacional sobre el derecho interno.
- Art. 26. Principio pacta sunt Servanda.
- Art. 27. Imposibilidad de invocar las normas de derecho interno.

SUJETOS DEL DERECHO INTERNACIONAL

Estados, organizaciones internacionales y las personas.
Las organizaciones internacionales creadas por estados ONU, FMI, BMI
Organizaciones internacionales que no son creadas por el estado ni por un tratado internacional Green peace, Cruz Roja, CMI

FUNCIONES

- Establecer los derechos y deberes de los estados en la comunidad internacional.
- Determinar las competencias de cada estado
- Ha de reglamentar las organizaciones e instituciones de carácter internacional

NOCIONES DE SOBERANÍA E INDEPENDENCIA

La soberanía es la aptitud que tiene el estado para crear normas jurídicas, en lo interno, con, contra o sin la voluntad de los obligados. • Independencia: es la no dependencia, la ausencia de un vínculo de subordinación de un estado a otro estado

LA SOBERANIA Y LA NO INTERVENCIÓN
Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo
Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión

RECONOCIMIENTO DE ESTADOS

Es una manifestación unilateral de voluntad de un Estado mediante la que se reconoce la existencia de una determinada situación jurídica, tal y como sería el caso de la existencia de un Estado, de un gobierno o de un comité de liberación nacional

- El reconocimiento expreso se otorga mediante una declaración formal, escrita o verbal.
- El reconocimiento tácito se lleva a cabo mediante actos que llevan implícita la voluntad de un Estado de reconocer determinada situación

RECONOCIMIENTO DE GOBIERNOS

Las potencias europeas acordaron la creación de un estado albanu después de los conflictos
En 1912 Kosovo quedó como parte integrante de este estado. Pero en 1918 esta decisión fue reconsiderada y se permitió que Serbia y Montenegro mantuvieran Kosovo como parte de su territorio. El gobiernserbio no interviene directamente en la administración de este territorio desde 1999

El gobierno provisional de Kosovo declaró unilateralmente su independencia de Serbia el 17 de febrero de 2008
El gobierno de Slobodan Milosevic en Serbia suprimió en 1989 la autonomía de la provincia.
En agosto de 2010, de los 192 Estados miembros de Naciones Unidas, 68 la han reconocido, 88 no se han pronunciado y 38 la han desconocido expresamente.
El Principio de la igualdad de Derechos y la Libre Determinación de los Pueblos, El establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre integración o asociación con un Estado independiente

Para que proceda jurídicamente el reconocimiento de un nuevo Estado es necesario que su existencia responda a una real manifestación del derecho de autodeterminación de los pueblos que justifique la pretensión del que quiere constituirse en nuevo Estado

LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Tienen características propias que las singularizan de los otros sujetos
Son creados mediante un tratado internacional, pueden participar en la creación de otro organismo internacional
Su ámbito de competencia es funcional y no territorial

LOS INDIVIDUOS

Es el sujeto de los derechos que en ellos se contemplan

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS

Amnistía Internacional es un movimiento mundial de personas que realizan campañas para el reconocimiento internacional de los derechos humanos para todos.
El Centro de Acción de los Derechos Humanos es una organización sin ánimo de lucro establecida en Washington, D.C., dirigida por Jack Healy
Los derechos humanos están dedicado a proteger los derechos humanos de la gente alrededor del mundo

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

